RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA"., se encuentra anotado la transferencia de **CUARENTA PARTICIPACIONES** de dicha Compañía, otorgado por el señor **ÁNGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS**, a favor de **JORGE MESÍAS CABRERA JARA**. Macas, 22 de septiembre de 2009. **DOY FE.-**

Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE MACAS

NOTARIA PRIMERA MACAS - ECUADOR

****

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA.".

QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS.

A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MESIAS CABRERA JARA.

CUANTIA: $ 1,60

****

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles dos de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.** Comparece por una parte el señor: **ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS**; y por otra parte el señor **JORGE MESIAS CABRERA JARA**, comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA"**, a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140010259-4, a quien se le denominará el CEDENTE; y, por otra parte, el señor JORGE MESÍAS CABRERA JARA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140032875-1, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La Compañía de Responsabilidad Limitada, TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y con un capital de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, fue debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Morona, de fecha junio dieciocho de mil novecientos noventa y ocho, con el número SEIS. Repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. 2.- Mediante Escritura pública celebrada por la COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA, CIA. LTDA. representada legalmente por su Gerente General, señor Rodrigo Eleuterio Gualpa Galeas, ante el señor Doctor Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el uno de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Morona el veinte y seis de octubre del año dos mil cuatro, bajo el número DIEZ, Repertorio número MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO, se aprobó la Prórroga del Plazo de Duración y el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía Limitada TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., mediante la cual, el capital de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3.- Conforme consta en los documentos que se adjuntan en calidad de habilitante, el señor ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, es socio de la Compañía Limitada TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. y es titular de CUARENTA PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada participación. 4.- La Junta General Universal de socios en sesión de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil nueve, siendo las diecinueve horas con treinta minutos en la sede social de la COMPAÑÍA TRANSPORTE RAYO

DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. ubicada en la calle Guamote, entre la calle Domingo Comín y calle Diez de Agosto de la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago autorizó para que el socio ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS venda o ceda CUARENTA PARTICIPACIONES, de un valor de cuatro centavos cada participación a favor del señor JORGE MESÍAS CABRERA JARA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede y transfieren a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, CUARENTA PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la compañía TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., sin que el CEDENTE se reserve nada para su beneficio. CUARTA: PRECIO.- Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la recisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. QUINTA: SANEAMIENTO.- El CEDENTE declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA:**

GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Firmado.- Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-

Sr. Angel R. Coronel R.
CEDENTE
Cd. Id. 140010259-4

Sr. Jorge M. Cabrera Jara.
CESIONARIO
Cd. Id. 1400328751

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

NOTARIA PRIMERA MACAS - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veinte y cinco días del mes de julio del 2009, siendo las 19:30 en la sede social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", ubicada en las calles Guamote entre Domingo Comín y Diez de Agosto de esta ciudad de Macas, acuden a la Junta General Universal de Socios, de acuerdo al orden del día que consta en la convocatoria, iniciando el presidente con el primer punto que es APERTURA DE LA SESION, pasando inmediatamente al segundo punto que es CONSTATACION DEL QUORUM .- Encontrándose presentes los siguientes socios de la Compañía: **Sr. GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, JUAN EDGARDO SANGURIMA,** Sra. **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, JOSE MIGUEL IÑIGUEZ OCHOA, LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ por sus propios derechos y como mandatario del Sr. MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, ARIOSTO SALDAÑA GARCIA, JOSE ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL;** quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum,
2.- Instalación de la sesión
3.- Autorización para la Trasferencia de Participaciones.
4.- Clausura.

El Sr. presidente **GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS** y actuando como secretario el Sr. **JUAN EDGARDO SANGURIMA,** se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Autorización para que el socio **ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS** transfiera CUARENTA participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del Sr. **JORGE MESIAS CABRERA JARA**, luego de exponer el punto del orden del día los socios autorizan por unanimidad para que se realice la transferencia indicada. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 22H00, se reinstala la sesión; se da lectura al acta, se la aprueba y para constancia de todo lo actuado firman todos los socios. Siendo las 23H00 se clausura la sesión.

Sr. Fernando Mogrovejo
PRESIDENTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA
PRESIDENTE
MACAS
Morona Santiago

FOJA 1

Sr. Juan Sangurima
GERENTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA
GERENTE
MACAS
Morona Santiago

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución Nº 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el Nº (06) Repertorio Nº 475 del 18 de junio de 1998

NOTARIA PRIMERA MACAS - ECUADOR

Firman para constancia y validez del acta todos los socios asistentes.

Sr. Juan Sangurima

Sr. Fernando Mogrovejo

Sr. José Mogrovejo

Sr. Luis Orellana

Sr. Edmundo Rivadeneira

Sra. Silvia Astudillo

Sr. Angel Coronel

Sr. Angel Quezada

Sr. Miguel Iñiguez

Sr. Patricio Orellana

Sr. Aristo Saldaña

Sr. Daniel Escobar

Sr. José Suárez

Sr. Patricio Quezada

PODER - ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

****

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de Octubre del año dos seis, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece el señor: **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONE: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**. sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece Para la celebración de la presente escritura pública, en

libre y voluntaria el señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación estudiante y chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERDANTE, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Mediante esta escritura pública el PODERDANTE confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces proceda a realizar las siguientes diligencias: **A)** Representarlo en la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Morona, del cual es socio y en tal virtud acudir a las sesiones de trabajo, a las reuniones de Junta General de Socios, sean ordinarias, extraordinarias y Universales, participar con voz y voto en todas las reuniones, intervenir con criterios, mociones, ponencias, aprobarlos y rechazarlos, además que le confiere facultad para intervenir en todos y cada uno de los actos societarios que requiera la presencia del PODERDANTE,

con capacidad suficiente para emitir opiniones, votos, y otras formas de participación en la citada compañía de responsabilidad limitada, teniendo facultad para intervenir, aprobar y negar el aumento o disminución de capital, la fusión, escisión o transformación de la compañía, la autorización para la transferencia de participaciones de un socio a favor de otra persona, aprobar el ingreso y salida de los socios, desempeñar altos cargos directivos en a compañía, tales como las de Gerente General, u otras obligaciones, que impongan los estatutos, pagar cumplidamente las cuotas sociales y los aportes sociales que determinan los Estatutos y Reglamentos Internos de la Compañía. **B)** Transferir a cualquier título la totalidad o parte de las participaciones que tiene el poderdante en la compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Morona a favor de cualquier persona, para ello podrá celebrar y suscribir los documentos privados y/o públicos que sean necesarios, así como inscribirlo en el Registro Mercantil correspondiente. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere al PODERHABIENTE las atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos

necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente al compareciente, este hace suyo el contenido se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.- **DOY FE.-**

Sr. Milton Patricio Orellana Bravo.

MANDANTE

Cd. Id. 140067388-3

NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

Ab. Susana Coello A.

NOTARIA

ECUATORIANA****** E433310222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS FACIENTE ORELLANA FERNANDEZ
TERESA DE JESUS BRAVO RIVERA
MORONA 06/09/2006
06/09/2018
REN 0099955

NOTARIA PRIMERA
MACAS ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 14006...
ORELLANA BRAVO MILTON PATRICIO
MORONA SAN/MORONA/SINAI
16 MAYO 1983
001- 0141 00141 M
MORONA SANTIAGO MORONA
MACAS 1993
FIRMA DEL CEDULADO

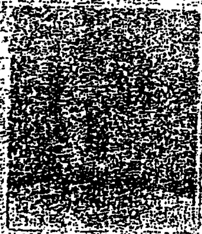

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
1400677289 3 0001 - 151 0010808
ORELLANA BRAVO MILTON PATRICIO
MORONA SANTIAGO MORONA
SINAI
DUPLICADO
USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
0000015 14/02/2005

- - - - - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DOY FE.

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (!)
MACAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1400328751-1

CABRERA JARA JORGE MESIAS

MORONA SAN/TIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA

02 DICIEMBRE 1969

004 0016 00291 M

MORONA SANTIAGO/ TIMON INDANZ

GRAL LEONIDAS PLAZA 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E444IX442

CASADO JENNY LUZMILA BENAVIDES C

PRIMARIA AGRICULTOR

SAMUEL ARIOLFO CABRERA TELLO

ROCIO ANGELITA JARA TELLO

MORONA 02/07/2008

02/07/2020

REN 0074327

Mrs

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0003
NÚMERO

1400328751
CÉDULA

CABRERA JARA JORGE MESIAS

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

MORONA
CANTÓN

MACAS
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

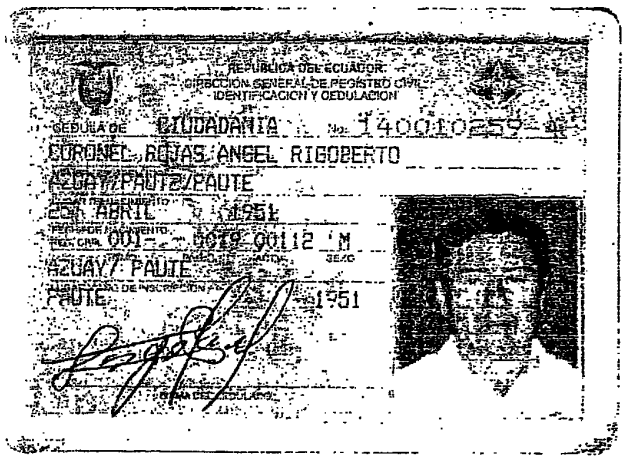
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1400102594

CORONEL ROJAS ANGEL RIGOBERTO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

25 ABRIL 1951

001 0078 00112 M

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 1951

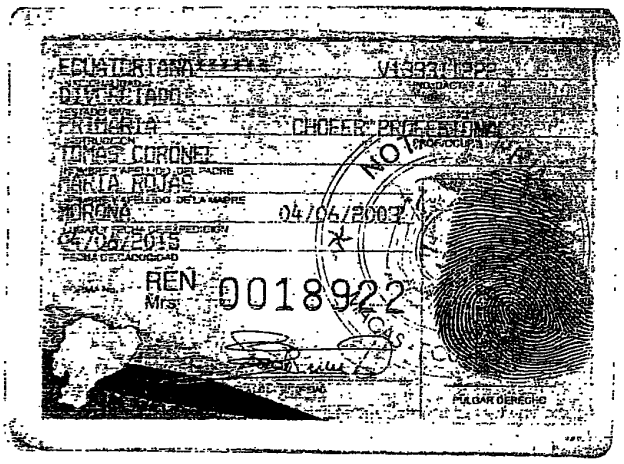
ECUATORIANA V1333T1222

CASADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

TOMAS CORONEL

MARIA ROJAS

MORONA 04/06/2007

04/06/2015

REN 0018922

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

156-0006
NÚMERO

1400102594
CÉDULA

CORONEL ROJAS ANGEL RIGOBERTO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

MORONA
CANTÓN

MACAS
PARROQUIA

–
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANIA No. 140032875-1

CABRERA JARA JORGE MESIAS

MORONA SAN/TIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA-

07 DICIEMBRE 1969

004 0016 00291 M

MORONA SANTIAGO/A BIMON INDANZ

GRAL LEONIDAS PLAZA 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4413D442

CASADO JENNY LUZMILA BENAVIDES P.

PRIMARIA AGRICULTOR

SAMUEL ARIOLFO CABRERA TELLO

ROCIO ANGELITA JARA TENEO

MORONA 02/07/2008

02/07/2020

MACAS

REN 0074327

Mrs

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

170-0003
NÚMERO

1400328751
CÉDULA

CABRERA JARA JORGE MESIAS

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

MORONA
CANTÓN

MACAS
PARROQUIA

ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

- - - - - - - - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DOY FE.-

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN: Que la escritura pública de cesión de participaciones, que en segunda copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente; e ingresada al Libro Repertorio con el número (1515).- MARGINACIÓN número (09).

Macas, 16 de septiembre de 2009
Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

Registro de la Propiedad del Cantón Morona

Dra. Ma. A. Regalado
Sup'
28-09-09
i. 369

Cuenca, 18 de septiembre del 2009

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA con número de expediente 31.944, comunica que el día veinte y cinco de julio del 2009, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES	Angel Rigoberto	NOMBRES	Cabrera Jara
APELLIDOS	Coronel Rojas	APELLIDOS	Jorge Merias
C.I. O R.U.C.	1400102894	C.I. O R.U.C.	1400328751
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	NACIONALIDAD	Ecuatoriana
NUMERO DE ACCIONES	cuarenta	TIPO DE INVERSION	vehicular
VALOR DE CADA ACCION	cuatro centavos		

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.
GERENTE
MACAS
Morona Santiago

JUAN SANGURIMA

NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.**0409**

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

FECHA: CUENCA, 12 de Octubre de 2009

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Primera del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, el 2 de Septiembre de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía **"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. "**, efectuada por ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS a favor de JORGE MESIAS CABRERA JARA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 5.171